



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDCH



Chetilla, 09 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA;

VISTO:

El área encargada de la Subgerencia de Desarrollo Económico Recursos y medio ambiente, profesora María Elena Yparraguirre Alegría, solicita la aprobación del Programa Municipal Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2022 - **Plan de Trabajo 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú modificado por ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades ley 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y desarrollo sostenible de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos, en la medida de sus recursos.

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.  
Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



ARTÍCULO X. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que asimismo los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente en el artículo 73 del numeral 3 en el apartado 3.1. De la ley Orgánica de municipalidades 27972 establece. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, dentro de este marco legal la Subgerencia de Desarrollo Económico Recursos naturales y medio ambiente, ha elaborado el Programa Municipal Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2020- **Plan de Trabajo**.

Estando a lo dispuesto y uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Municipal Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2022- **Plan de trabajo-2020**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, su cumplimiento a la Subgerencia de Desarrollo Económico Recursos Naturales y Medio Ambiente, para los fines que estime pertinente.

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.  
Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria de alcaldía para su publicación y difusión.

POR LO TANTO:

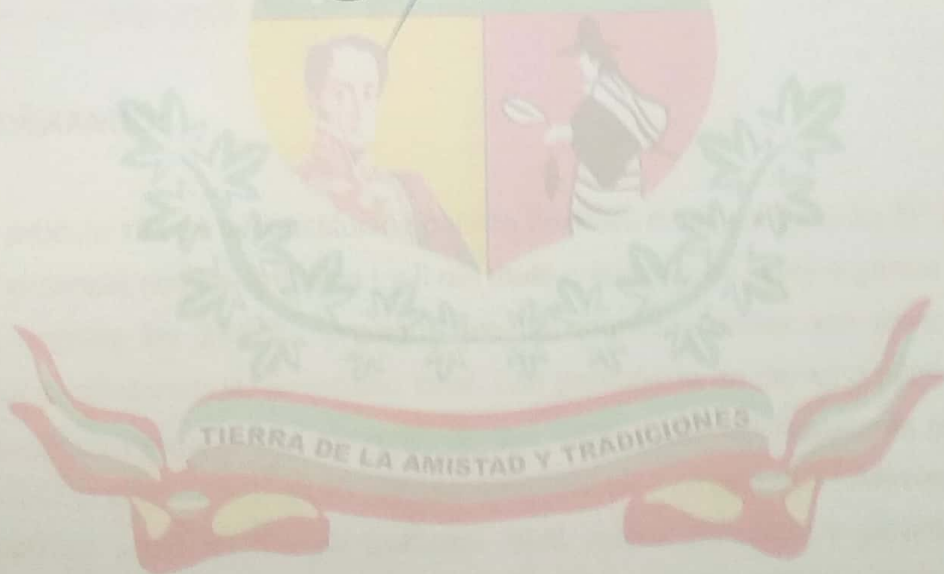
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

*Luis Dilas Mendoza*  
Luis Dilas Mendoza  
ALCALDE



TIERRA DE LA AMISTAD Y TRADICIONES

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
ARCHIVO

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.  
Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.